INVITACIÓN PÚBLICA

NOMBRE DOCUMENTO	AVISO DE CONVOCATORIA PÚBLICA
PROCESO / PROCEDIMIENTO / CONSECUTIVO PROCEDIMIENTO	GC-MC-2026-016
CÓDIGO DOCUMENTO	GC-ACP-MC
VERSIÓN	1
FECHA SUSCRIPCIÓN	11/03/2026

La alcaldía Municipal de La Uvita, invita a todas las personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras domiciliadas o con sucursal en Colombia en Consorcio o Unión Temporal existentes en el mercado Nacional, con capacidad de presentar la oferta para **"SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026"** el oferente deberá tener en cuenta en su oferta la descripción de las condiciones Jurídicas, Técnicas, Económicas, y contractuales exigida en la presente invitación. La presente contratación y la aceptación de oferta que se llegue a suscribir estará sometido a la ley colombiana y en especial, a la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, ley 1450 de 2011, ley 1474 2011, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que la reglamenten, aclaren o modifiquen.

I. MODALIDAD DE SELECCIÓN

El presente proceso de contratación se adelantará por modalidad de MINIMA CUANTIA, según lo establecido en la Ley 1450 de 2011, según lo dispuesto literal a) art. 94 de la Ley 1474 de 2011 y articulo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.Las condiciones de la presente invitación son las siguientes:

EL OBJETO. - El objeto de la invitación es seleccionar la persona natural o jurídica, el consorcio o la unión temporal para ejecutar el siguiente objeto contractual con las condiciones técnicas que se señalan: **"SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ PARA LA VIGENCIA 2026".**

II. ASPECTOS GENERALES DE LA INVITACIÓN

1. Las obligaciones que asumirá el contratista.

– El suministro debe ser entregado en el Municipio de La Uvita, y deben atender a las siguientes necesidades de servicio:

a) OBJETIVOS

Objetivo General

Garantizar el óptimo trabajo y movilidad del parque automotor y maquinaria pesada de acuerdo con el requerimiento u demanda de las actividades propias del Municipio que funcionan dentro del mismo, con el suministro de filtros, aceites y lubricantes, de tal forma que permita cumplir con los fines del Estado, asignados al Municipio de La Uvita.

Objetivos específicos y especificaciones técnicas a desarrollar

a. Suministrar hasta el vencimiento del plazo de ejecución, o hasta agotar el presupuesto oficial, el objeto de la contratación.
b. Disponer de un almacén de lubricantes ubicado dentro de la zona comprendida en el perímetro urbano del Municipio de La Uvita, o en un radio no mayor de 2,5 kilómetros.
c. Suministrar los lubricantes las 24 horas del día al Municipio de La Uvita.
d. No suministrar filtros, aceites y lubricantes, con cargo al contrato respectivo, a vehículos que no se encuentre descritos en el objeto o que no haya autorizado el Supervisor del Contrato o el alcalde.
e. El suministro de los lubricantes filtros y aceites será mediante la modalidad de órdenes de pedido. El proveedor en el momento de la entrega de los vales debe expedir el tiquete respectivo.
f. Mantener vigentes por el término de ejecución del contrato, las licencias de funcionamiento y autorizaciones del Ministerio de minas y Energía, para prestar el servicio de suministro de combustibles, con el cumplimiento de todos los requisitos exigidos para el efecto.
g. Cumplir con los parámetros señalados por el Decreto 1521 de 1998 respecto al almacenamiento, manejo y distribución de combustibles líquidos
h. El contratista debe tener en cuenta que el porcentaje de incremento en el valor de los filtros, aceites y lubricantes no podrá ser superior al que aplique la autoridad competente, tomando como base el valor ofertado por el contratista. De igual forma, si se realiza una baja en el precio respectivo.
i. Las demás compatibles con el objeto del contrato que demande el alcalde municipal.

b) Tipo de Contrato. – CONTRATO DE COMPRAVENTA

c) Valor. Según La disponibilidad inicial y el estudio previo para la presente la determinan los recursos asignados del presupuesto de gastos del Municipio, el valor estimado para la contratación requerida en condiciones normales se estima en la suma de **CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (43.285.150,00) M/CTE**

d) Forma de Pago. El Municipio, cancelará el valor del presente contrato de la siguiente manera: EN UN ÚNICO PAGO, dentro de los treinta días siguientes a la ENTREGA, que se efectuará una vez el CONTRATISTA cumpla con los requisitos para la liquidación del contrato y suscrita la correspondiente acta. Así mismo el contratista para los pagos deberá anexar el pago de seguridad social integral y para la última acta (liquidación) requerirá de la certificación en el cumplimiento de sus obligaciones parafiscales con los sistemas de salud y seguridad social de sus empleados expedidos en las condiciones ya expuestas y actas de recibo.

Para el correspondiente pago entre otros requisitos legales, se requiere previa certificación del Supervisor y cumplimiento de los requisitos para proceder al pago:

- Certificación de recibido a satisfacción por parte del supervisor
- Factura o cuenta de cobro
- Soporte pago salud pensión y parafiscales

NOTA: Si los documentos en referencia no se reciben dentro de la fecha estipulada, ó, que una vez recibidos sean devueltos, por inconsistencias como la falta de información o mal diligenciamiento de estos, la alcaldía Municipal de La Uvita cancelara la (s) factura (s) dentro de los noventa (90) días siguientes de la fecha programada, siempre y cuando se hubieren subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

NOTA 1. La variación el precio de referencia que presente los productos objeto del presente contrato por parte del Ministerio de Minas y Energía, será tenida en cuenta por la Entidad y se hará balance y ajuste a cada una de estas variaciones por medio de Actas de Ajuste junto con el Contratista.

NOTA 2. El presupuesto asignado a esta contratación comprende todos los costos que se puedan generar, el proponente deberá proyectar todos los costos directos e indirectos en que pudiera incurrir durante la ejecución del contrato. Por lo que el Municipio de La Uvita procede a informar los Impuestos Municipales, los cuales se relacionan a continuación:

NO.	CONCEPTO	PORCENTAJE O MONTO DEL DESCUENTO
1.	ESTAMPILLA PRO-ADULTO MAYOR	4%
2.	ESTAMPILLA PRO-CULTURA	2%
3.	ESTAMPILLA PRO JUSTICIA	2%
4.	RETE ICA	1%
5.	SOBRETASA PRO-DEPORTES	1%

e) **Plazo de ejecución.** -El plazo de ejecución será de QUINCE (15) DIAS CALENDARIO, O HASTA AGOTAR PRESUPUESTO, previa aceptación de la oferta, su respectivo registro presupuestal y la correspondiente acta de inicio.

f) **Lugar De Ejecución. -** Se realizará en el municipio de La Uvita Departamento de Boyacá previa coordinación del supervisor del contrato.

g) **Presupuesto Oficial. – CUARENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL CIENTO CINCUENTA PESOS (43.285.150,00) M/CTE** moneda legal colombiana incluido IVA, discriminado así:

PRESUPUESTO FILTROS Y LUBRICANTES MAQUINARIA Y VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACA

ITEM	DESCRIPCION	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOT
MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G MODELO 2012					
1	FILTRO AIRE MOTOR R.S-3744	UNIDAD	1	$ 515.000,00	$ 515.000,00
2	FILTRO AIRE MOTOR RS-3745	UNIDAD	1	$ 345.900,00	$ 345.900,00
3	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO BT -9367	UNIDAD	3	$ 466.000,00	$ 1.398.000,00
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR B-7335 MPG	UNIDAD	1	$ 210.000,00	$ 210.000,00
5	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF7929 KIT	UNIDAD	1	$ 340.000,00	$ 340.000,00
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7929 KIT	UNIDAD	1	$ 340.000,00	$ 340.000,00
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE R120-D-IVEC-01	UNIDAD	1	$ 235.000,00	$ 235.000,00
SUB TOTAL					**$ 3.383.900,00**
RETROCARGADOR JOHN DEERE 310SK MODELO 2014					
8	FILTRO DE AIRE MOTOR PRIMARIO AP-80006	UNIDAD	1	$ 250.000,00	$ 250.000,00
9	FILTRO DE AIRE MOTOR SEGUNDARIO AP-80005	UNIDAD	1	$ 130.000,00	$ 130.000,00
10	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO BT-9367	UNIDAD	1	$ 466.000,00	$ 466.000,00
11	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO SERVO TRANSMISION BT 739	UNIDAD	1	$ 120.000,00	$ 120.000,00
12	FILTRO ACEITE MOTOR B 7322	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-46100-0	UNIDAD	1	$ 40.000,00	$ 40.000,00
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7674-D	UNIDAD	1	$ 139.000,00	$ 139.000,00
SUB TOTAL					**$ 1.240.000,00**
VOLQUETA INTERNATIONAL LINEA 4300 MODELO 2018					
15	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-745 OP 120	UNIDAD	1	$ 95.000,00	$ 95.000,00
16	FILTRO DE ACEITE HIDRAUUCO OIP-091 O-2208	UNIDAD	1	$ 35.000,00	$ 35.000,00
17	FILTRO DE ACEITE MOTOR IF 3883 B71177	UNIDAD	1	$ 142.000,00	$ 142.000,00
18	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-043	UNIDAD	1	$ 56.000,00	$ 56.000,00
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE FS-19547 B7813	UNIDAD	1	$ 203.000,00	$ 203.000,00
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF -5268 R60-10MJ	UNIDAD	1	$ 173.500,00	$ 173.500,00
SUB TOTAL					**$ 704.500,00**
VOLQUETA KODIAK B70 MODELO 1999					
21	FILTROS DE AIRE MOTOR PRIMARIO RS-2863	UNIDAD	1	$ 259.000,00	$ 259.000,00
22	FILTROS DE AIRE MOTOR SEGUNDARIO R.S-2863	UNIDAD	1	$ 175.000,00	$ 175.000,00

23	FILTRO DE ACEITE MOTOR 3-76 A-7775P	UNIDAD	1	$	120.000,00	$	120.000,00
24	FILTRO DE COMBSTIBLE BF-7632 A-1R0751	UNIDAD	1	$	110.000,00	$	110.000,00
25	FILTRO COMBUSTIBLE A58-13SP	UNIDAD	1	$	137.000,00	$	137.000,00
26	FILTRO DE ACEITE MOTOR B-.S813 A-67SP	UNIDAD	1	$	137.000,00	$	137.000,00
SUB TOTAL						**$**	**938.000,00**
BUS KODIAK B70 MODELO 1999							
27	FILTROS DE AIRE MOTOR AIP-596	UNIDAD	1	$	120.000,00	$	120.000,00
28	FILTROS DE AIRE MOTOR AIP-597	UNIDAD	1	$	89.000,00	$	89.000,00
29	FILTRO DE ACEITE MOTOR A-67SP	UNIDAD	1	$	170.000,00	$	170.000,00
30	FILTRO DE ACEITE MOTOR A-777SP	UNIDAD	1	$	150.000,00	$	150.000,00
31	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-IR0751 SP	UNIDAD	1	$	120.000,00	$	120.000,00
SUB TOTAL						**$**	**649.000,00**
BUS NPR REWARD EURO IV MODELO 2020							
32	FILTRO DE MOTOR AIRE AP - 2877 S	UNIDAD	1	$	111.800,00	$	111.800,00
33	FILTRO DE ACEITE MOTOR A-2700SP	UNIDAD	1	$	68.800,00	$	68.800,00
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-R90 TSP	UNIDAD	1	$	94.000,00	$	94.000,00
SUB TOTAL						**$**	**274.600,00**
TRACTOR MASSEY FERGUSON MODELO 2019							
35	FILTRO DE AIRE DE MOTOR PRIMARIO A-6705	UNIDAD	1	$	114.000,00	$	114.000,00
36	FILTRO DE AIRE DE MOTOR SECUNDARIO A-6703	UNIDAD	1	$	73.000,00	$	73.000,00
37	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR A-1	UNIDAD	1	$	278.750,00	$	278.750,00
38	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF-9915	UNIDAD	1	$	105.000,00	$	105.000,00
39	FILTRO ACEITE HIDRAULICO BT287-10	UNIDAD	1	$	110.000,00	$	110.000,00
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE EF-5102	UNIDAD	1	$	105.000,00	$	105.000,00
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO 11 BON	UNIDAD	1	$	186.400,00	$	186.400,00
SUB TOTAL						**$**	**972.150,00**
MITSUBISHI MONTERO V6 MODELO 2008							
42	FILTRO DE AIRE DE MOTOR AIP-527	UNIDAD	1	$	58.000,00	$	58.000,00
43	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR A-4044	UNIDAD	1	$	46.000,00	$	46.000,00
44	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$	49.000,00	$	49.000,00

SUB TOTAL						**$**	**153.000,00**
OTROS							
45	ACEITE DE MOTOR MOVIL 15W40	GALON	110	$	135.000,00	$	14.850.000,00
46	ACEITE HIDRAULICO MOVIL 68	GALON	165	$	98.000,00	$	16.170.000,00
47	CUÑETE GRASA ROJA X 5 GAL	CUÑETE	5	$	310.000,00	$	1.550.000,00
48	CUÑETE VALVULINA 90 MOTORLUB X 5 GAL	CUÑETE	5	$	450.000,00	$	2.250.000,00
49	ACEITE MOBIL 25W-50 MOTOR GASOLINA	GALON	1	$	150.000,00	$	150.000,00
SUB TOTAL						**$**	**34.970.000,00**
TOTAL, INCLUYE IVA Y DESCUENTOS MUNICIPALES						**$**	**43.285.150,00**

NOTA 1: El anterior valor incluye todos impuestos nacionales y municipales y demás costos directos e indirectos a que haya lugar.

h) Certificado de Disponibilidad Presupuestal. - La disponibilidad respectiva será otorgada de la siguiente manera:

Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 97 del 12-03-2026, cuyo **TOTAL DISPONIBILIDAD** es $ 43.285.150,00

ID	CODIGO	DESCRIPCION	FUENTE	VALOR
1562	23201010010302-03-124303-16-2402112-54211-202500000009134	Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1.2.4.3.03	$25.000.000,00
1565	23201010010302-06-124303-16-2402112-54211-202500000009134	Operación Banco de Maquinaria - FTE: SGP-PROPOSITO GENERAL-PROPOSITO GENERAL LIBRE INVERSION - DEP: Administración Central - SEC: Transporte - PROG: Infraestructura red vial regional - SUBP: Intersubsectorial Transporte - PROD: Vía terciaria con mantenimiento periódico o rutinario - CPC: Servicios generales de construcción de carreteras (excepto carreteras elevadas), calles	1.2.4.3.03	$18.285.150,00

III. REQUISITOS DE LA INVITACIÓN

1. **Validez de la Oferta. -** La validez de la oferta será de noventa (90) días calendario contados a partir de la fecha de presentación.

2. **Información de Aceptación de la Oferta. -** Con la comunicación de aceptación de la oferta publicada en el SECOP II, el proponente seleccionado quedará notificado de la aceptación de su oferta.

Los costos que se generen de la legalización de la oferta, tales como garantía única cuando se requiera, impuestos y gravámenes, registros y demás obligaciones que se causen, serán a cargo del contratista

La oferta aceptada, además de sus especificaciones técnicas se regirán por las normas contenidas en la ley 80 de 1993, ley 1150 del 2007, decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 y demás normas que le adicionen o modifiquen, así como normas civiles y comerciales concordantes.

3. **Requisitos Habilitantes.** Teniendo en cuenta que se ha acreditado la causal de contratación de mínima cuantía, se tendrá en cuenta las siguientes reglas para evaluar la oferta:

- **Requisitos Jurídicos.**

a) CARTA DE PRESENTACIÓN DE PROPUESTA. ser tenida en cuenta la propuesta, deberá utilizarse el modelo suministrado.
b) FOTOCOPIA DE LA CÉDULA. Del Proponente (Persona Natural), o del Representante Legal (Personas Jurídicas, o consorcios o uniones temporales).
c) FOTOCOPIA del formulario Registro Único Tributario (RUT), donde se establece el régimen al cual pertenece.
d) FOTOCOPIA del Certificado de inscripción en la Cámara de Comercio con fecha de expedición no mayor de 3 meses anteriores a la fecha de cierre de la INVITACIÓN, donde se acredite que las actividades inscritas, guardan relación con el objeto de la presente invitación.
e) AUTORIZACIÓN: En caso de que el representante legal de la persona jurídica, conforme a sus estatutos, no tenga facultad para comprometerse por el valor de la propuesta y del contrato a que hubiere lugar, deberá presentar copia del acta emitida por el órgano competente en la cual se autoriza para comprometer a la sociedad por el valor y demás aspectos de la propuesta, de conformidad con lo establecido en los estatutos de la sociedad. LA sociedad deberá tener como mínimo 2 años de constitución contados a partir de la fecha de cierre de la presente convocatoria.
f) Certificado de la Contraloría General de la República de Antecedentes fiscales el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES FISCALES.
g) Certificado de antecedentes disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación el cual debe estar vigente a la fecha de la presentación de la propuesta. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES). EN TODO CASO EL MUNICIPIO VERIFICARÁ A TRAVÉS DE LA CORRESPONDIENTE PÁGINA WEB, LA AUSENCIA DE ANTECEDENTES DISCIPLINARIOS.

h) Certificado de antecedentes penales. En virtud de lo dispuesto Artículo 7 y 93 del Decreto Ley 019 de 2012, en concordancia con la Circular Interna No. 004 del Dieciséis de enero de 2012, no se le requerirá al oferente allegar este documento, pero se encuentra sujeto a verificación por parte EL MUNICIPIO. (APLICA SOLO PARA PERSONAS NATURALES).

i) Certificado nacional de MEDIDAS CORRECTIVAS del representante legal o persona natural.

j) Certificado de registro de deudores alimentarios morosos (REDAM)

k) Certificado de inhabilidades que hayan sido condenados por delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años.

l) El Oferente deberá acreditar como condición técnica acreditar que cuenta con un establecimiento comercial con una antigüedad mayor a 5 años dentro del perímetro urbano del municipio en el cual desarrolle actividades de venta de aceites y/o filtros y/o lubricantes para vehículos y maquinaria amarilla.

m) PROPUESTA ECONÓMICA: De acuerdo con el formato suministrado. El valor total ofertado no podrá exceder el valor del presupuesto oficial, son pena del RECHAZO de esta.

- **Requisitos Técnicos.**

Especificaciones Técnicas

Para mayor control de la calidad de los bienes y servicios a entregar por parte del contratista se solicita que junto a la propuesta económica no sean variadas las referencias solicitadas por parte de la entidad, igualmente para las actas parciales deben estar soportadas mediante cuenta de cobro y su respectiva factura u orden de pago.

ESPECIFICACIONES TECNICAS FILTROS Y LUBRICANTES MAQUINARIA Y VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACA			
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**
MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G MODELO 2012			
1	FILTRO AIRE MOTOR R.S-3744	UNIDAD	1
2	FILTRO AIRE MOTOR RS-3745	UNIDAD	1
3	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO BT -9367	UNIDAD	3
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR B-7335 MPG	UNIDAD	1
5	FILTRO DE COMBUSTEBLE BF7929 KIT	UNIDAD	1
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7929 KIT	UNIDAD	1
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE R120-D-IVEC-01	UNIDAD	1
RETROCARGADOR JOHN DEERE 310SK MODELO 2014			
8	FILTRO DE AIRE MOTOR PRIMARIO AP-80006	UNIDAD	1
9	FILTRO DE AIRE MOTOR SEGUNDARIO AP-80005	UNIDAD	1
10	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO BT-9367	UNIDAD	1

11	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO SERVO TRANSMISION BT 739	UNIDAD	1
12	FILTRO ACEITE MOTOR B 7322	UNIDAD	1
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-46100-0	UNIDAD	1
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7674-D	UNIDAD	1
VOLQUETA INTERNATIONAL LINEA 4300 MODELO 2018			
15	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-745 OP 120	UNIDAD	1
16	FILTRO DE ACEITE HIDRAUUCO OIP-091 O-2208	UNIDAD	1
17	FILTRO DE ACEITE MOTOR IF 3883 B71177	UNIDAD	1
18	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-043	UNIDAD	1
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE FS-19547 B7813	UNIDAD	1
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF -5268 R60-10MJ	UNIDAD	1
VOLQUETA KODIAK B70 MODELO 1999			
21	FILTROS DE AIRE MOTOR PRIMARIO RS-2863	UNIDAD	1
22	FILTROS DE AIRE MOTOR SEGUNDARIO R.S-2863	UNIDAD	1
23	FILTRO DE ACEITE MOTOR 3-76 A-7775P	UNIDAD	1
24	FILTRO DE COMBSTIBLE BF-7632 A-1R0751	UNIDAD	1
25	FILTRO COMBUSTIBLE A58-13SP	UNIDAD	1
26	FILTRO DE ACEITE MOTOR B-.S813 A-67SP	UNIDAD	1
BUS KODIAK B70 MODELO 1999			
27	FILTROS DE AIRE MOTOR AIP-596	UNIDAD	1
28	FILTROS DE AIRE MOTOR AIP-597	UNIDAD	1
29	FILTRO DE ACEITE MOTOR A-67SP	UNIDAD	1
30	FILTRO DE ACEITE MOTOR A-777SP	UNIDAD	1
31	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-IR0751 SP	UNIDAD	1
BUS NPR REWARD EURO IV MODELO 2020			
32	FILTRO DE MOTOR AIRE AP - 2877 S	UNIDAD	1
33	FILTRO DE ACEITE MOTOR A-2700SP	UNIDAD	1
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-R90 TSP	UNIDAD	1
TRACTOR MASSEY FERGUSON MODELO 2019			
35	FILTRO DE AIRE DE MOTOR PRIMARIO A-6705	UNIDAD	1
36	FILTRO DE AIRE DE MOTOR SECUNDARIO A-6703	UNIDAD	1
37	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR A-1	UNIDAD	1

38	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF-9915	UNIDAD	1
39	FILTRO ACEITE HIDRAULICO BT287-10	UNIDAD	1
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE EF-5102	UNIDAD	1
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO 11 BON	UNIDAD	1
MITSUBISHI MONTERO V6 MODELO 2008			
42	FILTRO DE AIRE DE MOTOR AIP-527	UNIDAD	1
43	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR A-4044	UNIDAD	1
44	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1
OTROS			
45	ACEITE DE MOTOR MOVIL 15W40	GALON	110
46	ACEITE HIDRAULICO MOVIL 68	GALON	165
47	CUÑETE GRASA ROJA X 5 GAL	CUÑETE	5
48	CUÑETE VALVULINA 90 MOTORLUB X 5 GAL	CUÑETE	5
49	ACEITE MOBIL 25W-50 MOTOR GASOLINA	GALON	1

El presente proceso de selección se adjudicará por el valor de la oferta sin formula de reajuste.

- **Experiencia Habilitante.**

Experiencia

Se evaluará a partir de los documentos soporte constituidos por mínimo de TRES (03) contrato ejecutado y liquidado, a nombre del proponente, cuyo objeto sea similar a la presente convocatoria, es decir suministro de combustibles.

Tabla 1. Experiencia requerida

Contrato – Código del Clasificador de Bienes y Servicios	Cuantía - SMMLV
Para ser considerado hábil, el proponente deberá anexar copia de CUATRO (04) contratos ejecutados y liquidados, a nombre del proponente, cuyo objeto sea similar a la presente convocatoria, es decir suministro de lubricantes y filtros.	Cualquier cuantía

El Proponente debe acreditar esta experiencia con los contratos celebrados para cada una de los bienes o servicios solicitados como experiencia por el Municipio de La Uvita.

a) Las causales que generarían el rechazo de las ofertas

a) Cuando el valor (ítems y total) de la propuesta presentada, exceda el presupuesto oficial asignado para la contratación en (ítems y total)
b) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución y/o liquidación de sociedades
c) Se rechazarán las ofertas que no cumplan con los requisitos en los documentos no subsanables.
d) Cuando no se cumpla con los códigos establecidos para registro mercantil o certificado de existencia y representación legal y/o Rut.
e) Los documentos y requisitos que constituyan factores de escogencia, incluidos la falta de capacidad para presentar la oferta y circunstancias ocurridas tras el cierre del proceso.
f) Cuando se compruebe que un proponente ha interferido, influenciado, u obtenida correspondencia interna, proyectos de concepto de evaluación o de respuesta a observaciones, no enviados oficialmente a los proponentes.
g) Cuando se compruebe confabulación entre los proponentes que altere de cualquier manera la aplicación del principio de selección objetiva.
h) Cuando el proponente o alguno de sus integrantes se encuentre incurso en las causales de inhabilidades o incompatibilidades fijadas por la Constitución y la Ley.
i) Cuando en la propuesta se encuentre información o documentos que no correspondan a la realidad que le permita cumplir un requisito mínimo.
j) Cuando la actividad económica de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal o certificado mercantil expedido por la cámara de comercio no faculte a la sociedad para desarrollar la actividad materia de la futura contratación.
k) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de disolución, a las que se refieren los artículos 342, 351, 370 y 457 del Código de Comercio.
l) Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en invitación pública o la solicitud por la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007.
m) Cuando se presente más de una oferta por un mismo oferente o se ostente la calidad de representante legal o socio de más de una persona jurídica participante en el presente proceso de selección.
n) Cuando la oferta no cumpla con las especificaciones técnicas mínimas exigidas.
o) El que no cumple con las condiciones de la invitación
p) Cuando el objeto social de la firma, incluido en el Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la cámara de comercio no faculte a la sociedad para desarrollar el objeto de la futura contratación.
q) Si el representante legal de la persona jurídica proponente ó parte de un consorcio o unión temporal tiene restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, deberá adjuntarse a la propuesta el documento de autorización expresa del órgano competente.
r) La falta de autorización por parte del representante legal (en caso de que no lo presente el mismo) a la persona que haga entrega de la propuesta.
s) La presentación de la propuesta por correo electrónico o correo certificado. La no subsanación oportuna de requisitos habilitantes.
t) La presentación de la oferta en dependencia distinta o sitio diferente al indicado en el cronograma de la

presente invitación.

4. **Declaratoria Desierta Del Proceso. -** La Alcaldía Municipal de La Uvita declarará desierto el presente proceso al vencimiento del plazo previsto para adjudicar, cuando entre las propuestas presentadas no se logre adjudicar a ninguna el contrato ofrecido, ya sea porque las propuestas no cumplan con las condiciones para ser adjudicatarias, porque no se presenten propuestas, o por cualquier otra causa que impida la selección objetiva.

La alcaldía Municipal de La Uvita declarará desierta el presente proceso si al vencimiento del plazo para la presentación de ofertas no se recibe ofrecimiento alguno o las ofertas hayan sido determinadas como no hábiles.

La declaratoria de desierta del proceso se hará mediante comunicación motivada, la cual se publicará en el SECOP II.

5. **Documentos Subsanables. -** De conformidad con lo señalado en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación."
Será rechazada la oferta del proponente que dentro del término previsto en la solicitud por parte de la entidad, no responda al requerimiento que le haga la entidad para subsanarla.

6. **Participación Ciudadana. -** Se pondrá en conocimiento mediante comunicado oficial de (invitación de acompañamiento para el ejercicio de control social): De conformidad con lo dispuesto en el artículo 66º de la Ley 80 de 1993 "DE LA PARTICIPACIÓN COMUNITARIA. Todo contrato que celebren las entidades estatales, estará sujeto a la vigilancia y control ciudadano".

7. **Evaluación de Orden Económico y Verificación de Documentos.-** De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 del 2015 la Alcaldía Municipal de La Uvita revisara las ofertas económicas y verificara que la oferta que ofrezca el menor precio y cumpla con las condiciones de la invitación, se tendrá en cuenta las reglas de subsanabilidad establecidas en el parágrafo 1, artículo 5 de la Ley 1150 de 2007 dice "La ausencia de requisitos o la falta de documentos referentes a la futura contratación o al proponente, no necesarios para la comparación de las propuestas no servirán de título suficiente para el rechazo de los ofrecimientos hechos. En consecuencia, todos aquellos requisitos de la propuesta que no afecten la asignación de puntaje, podrán ser solicitados por las entidades en cualquier momento, hasta la adjudicación.", Si ésta no cumple con las condiciones de la invitación, la Alcaldía Municipal de La Uvita verificara el cumplimento de los requisitos de la invitación de la oferta con el segundo lugar, y así sucesivamente.

Si una vez verificadas todas las ofertas presentadas, no se logra la habilitación, el proceso se declarará desierto en los términos contemplados en el decreto 1082 del 26 de mayo del 2015.

Para garantizar igualdad de condiciones entre los proponentes las propuestas económicas se evaluaran antes del impuesto al valor agregado IVA.

8. **Revisión y Corrección Aritmética. -** Se revisarán las operaciones elaboradas por el proponente en el formulario económico de cantidades y precios (precio total de los bienes o servicios solicitados dentro de la invitación pública).
 Las ofertas económicas serán analizadas para determinar si en los cálculos se han cometido errores en las operaciones aritméticas, en cuyo caso y para efectos de evaluación y selección la alcaldía Municipal de La Uvita realizará las correcciones necesarias.
 Siempre y cuando la oferta se ajuste sustancialmente a los Documentos, el Comprador corregirá errores aritméticos de la siguiente manera:
 Si existiese discrepancia entre un precio unitario y el precio total que se obtenga multiplicando ese precio unitario por las cantidades correspondientes, prevalecerá el precio unitario. El precio total será corregido a menos que, a criterio del comprador, existe un error obvio en la colocación del punto decimal del precio unitario, en cuyo caso prevalecerá el precio total ofertado y se corregirá el precio unitario; si existiese un error en un precio total como consecuencia de la suma o resta de subtotales, prevalecerán los subtotales y el precio total será corregido; y si existiese discrepancia entre palabras y cifras, prevalecerá el monto expresado en palabras, salvo que la cantidad expresada en palabras tenga relación con un error aritmético, en cuyo caso prevalecerá el monto en cifras con sujeción a los párrafos (a) y (b) antes mencionados.
 Los precios no deben sobrepase el valor techo ya sea total o precio unitario de acuerdo con la oferta presentada

9. **Procedimiento en Caso de Empate a Menor Precio-.** De conformidad a la subsección 5, art. 2.2.1.2.1.5.2, numeral 7 del decreto 1082 del 26 de mayo del 2015 la entidad estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.

10. **Precios Artificialmente Bajos. -** La Alcaldía Municipal de La Uvita siguiendo los parámetros legales de la ley 80 de 1993 y Decreto 1082 del 26 de Mayo del 2015 en su artículo 2.2.1.1.2.2.4. dice "*Si de acuerdo con la información obtenida por la Entidad Estatal en su deber de análisis de que trata el artículo 2.2.1.1.1.6.1 del presente decreto, el valor de una oferta parece artificialmente bajo, la Entidad Estatal debe requerir al oferente para que explique las razones que sustentan el valor ofrecido. Analizadas las explicaciones, el comité evaluador de que trata el artículo anterior, o quien haga la evaluación de las ofertas, debe recomendar rechazar la oferta o continuar con el análisis de esta en la evaluación de las ofertas.*
 Cuando el valor de la oferta sobre la cual la Entidad Estatal tuvo dudas sobre su valor, responde a circunstancias objetivas del oferente y de su oferta que no ponen en riesgo el cumplimiento del contrato si éste es adjudicado a tal oferta, la Entidad Estatal debe continuar con su análisis en el proceso de evaluación de ofertas"

11. **LIMITACIÓN A MIPYME.**

De acuerdo con lo previsto por el artículo 2.2.1.2.4.2.2 del decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 1860 de 2021, *"Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos,*

deben limitar la convocatoria de los Procesos de Contratación con pluralidad de oferentes a las MiPymes colombianas con mínimo un (1) año de existencia, cuando concurran los siguientes requisitos:

1. El valor del Proceso de Contratación sea menor a ciento veinticinco mil dólares de los Estados Unidos de América (US$125.000), liquidados con la tasa de cambio que para el efecto determina cada dos años el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo.

2. Se hayan recibido solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes colombianas para limitar la convocatoria a MiPymes colombianas. Las Entidades Estatales independientemente de su régimen de contratación, los patrimonios autónomos constituidos por Entidades Estatales y los particulares que ejecuten recursos públicos, deben recibir estas solicitudes por lo menos un (1) día hábil antes de la expedición del acto administrativo de apertura, o el que haga sus veces de acuerdo con la normativa aplicable a cada Proceso de Contratación.
Tratándose de personas jurídicas, las solicitudes solo las podrán realizar MiPymes, cuyo objeto social les permita ejecutar el contrato relacionado con el proceso contractual.
Parágrafo. Las cooperativas y demás entidades de economía solidaria, siempre que tengan la calidad de MiPymes, podrán solicitar y participar en las convocatorias limitadas en las mismas condiciones dispuestas en el presente artículo."

Teniendo en cuenta lo anterior y en atención a que el presupuesto de este proceso, se encuentra por debajo del umbral (de los US$125.000), la convocatoria es susceptible de limitarse a MiPymes territoriales que tengan como mínimo un (1) año de existencia, siempre y cuando se reciban solicitudes de por lo menos dos (2) MiPymes.

12. CRONOGRAMA

DESCRIPCIÓN	FECHA	HORA	LUGAR/RESPONSABLE
Publicación de los estudios previos y Estudios del Sector	16 de marzo de 2026	Permanente	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación de la invitación oficial	16 de marzo de 2026	10:30 a.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo para realizar observaciones a las condiciones de la invitación	Hasta el 17 de marzo de 2026	A las 10:30 a.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Plazo de solicitud para limitar la convocatoria a MiPymes	Hasta el 17 de marzo de 2026	A las 10:30 a.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Respuesta a las observaciones de la invitación	17 de marzo de 2026	12:00 .m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Aviso de limitación o no a MiPymes	17 de septiembre de 2026	12:00 .m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Expedición de adendas	Hasta el 17 de marzo de 2026	A las 12:00 .m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Fecha y Hora límite de entrega de propuestas	Hasta el 18 de marzo de 2026	A las 12:00 .m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.

Audiencia de cierre y apertura de sobres	Hasta el 18 de marzo de 2026	A las 12:05 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Traslado de la Evaluación	Hasta el 18 de marzo de 2026	A las 12:06 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Publicación del informe preliminar	Hasta el 18 de marzo de 2026	A las 04:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii
Recepción de Observaciones al informe de evaluación	Hasta el 19 de marzo de 2026	A las 04:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Respuesta de observaciones a la evaluación preliminar	Hasta el 19 de marzo de 2026	A las 05:50 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
informe de evaluación definitivo	Hasta el 19 de marzo de 2026	A las 06:00 p.m.	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii.
Comunicación de la aceptación de la oferta	20 de marzo de 2026	A las 10:00 a.m	SECOP II https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

13. **Publicación de Adendas. -** La Alcaldía Municipal de La Uvita publicara, las adendas que haya lugar al proceso en la página web del SECOP II. La expedición de adendas se sujetará a las siguientes reglas:

 La modificación de la invitación pública se realizará a través de adendas. No se expedirán adendas dentro de un plazo menor a las veinticuatro horas previas al cierre, excepto en los casos en que se trate de adendas para prorrogar el plazo de cierre del proceso. En el evento en el que se modifiquen los plazos y términos del proceso de selección, la adenda incluirá el nuevo cronograma.

14. **Recepción de ofertas.-** Se recibirán las ofertas mediante la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co en el SECOP II.

15. **Condiciones para Entrega de las Propuestas:** la oferta se deberá presentarse mediante la página web www.colombiacompraeficiente.gov.co en el SECOP II,**(no se aceptan propuestas presentadas por correo electrónico)** anexando todos los documentos relacionados en la presente invitación pública.

 Todas las hojas y anexos de la oferta, incluyendo la documentación anexa, deberán estar firmadas por el representante legal del oferente o la persona autorizada para presentarla (donde corresponda).

 Serán de cargo del proponente todos los costos asociados a la preparación y presentación de su propuesta y la Alcaldía Municipal de La Uvita, en ningún caso, será responsable de los mismos.

16. **Normas Aplicables, Responsabilidad y Ausencia de Relación Laboral.-** El contrato que se celebre como fruto del procedimiento de selección, se regirá por las disposiciones del Estatuto general de contratación de la Administración Pública (Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2.007, y su decreto Reglamentario 1082 de 2.013.

Los Contratantes están sujetos al régimen de responsabilidades civiles, disciplinarias, fiscales, sociales y penales señaladas por la Ley. Ni la celebración, ni la ejecución de este contrato generan relación laboral ni derecho a prestaciones sociales.

17. **Incorporación de Cláusulas Excepcionales al Derecho Común. -** Dentro del contrato se entenderán pactadas por las partes las cláusulas de caducidad, terminación, modificación e interpretación unilaterales previstas en los artículos 15 al 18 de la Ley 80 de 1993, con las consecuencias legales y económicas que de ellas se derivan.

18. **Juramento y Cesión. -** Por el sólo hecho de presentar propuesta, el oferente declara bajo la gravedad del juramento que no se halla incurso en ninguna de las inhabilidades o incompatibilidades establecidas en el derecho vigente, especialmente en los artículos 8, 9 y 10 de la Ley 80 de 1.993. El contrato que se celebre en virtud del presente proceso de selección no podrá ser cedido a título alguno mientras no medie autorización expresa y escrita por parte de la Entidad Estatal.

19. **Multas y Cláusula penal.-** En el contrato a celebrar con quien sea escogido, se entenderán pactadas las siguientes cláusulas sancionatorias, de conformidad con lo establecido por los artículos 17 de la Ley 1150 de 2.007 y 86 de la Ley 1474 de 2.011:

19.1. Multas: En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones que en virtud de este contrato contrae el CONTRATISTA, el CONTRATANTE, podrá imponerle mediante resolución motivada, en calidad de multas, sanciones pecuniarias equivalentes al *uno por ciento (1%)* del valor del contrato, las cuales sumadas entre sí, no podrán exceder del diez por ciento *(10%)* de dicho valor, salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito.

19.2. Cláusula penal pecuniaria: En caso de incumplimiento total, culpable y definitivo por parte del Contratista, este pagará al CONTRATANTE a título de pena una suma equivalente al diez por ciento (10%) del valor total del contrato o sea el *valor* que se imputará al de indemnización de los perjuicios que reciba el CONTRATANTE por el incumplimiento. PARÁGRAFO: Las multas impuestas o la Cláusula penal serán descontadas de las sumas que LA CONTRATANTE adeude a LA CONTRATISTA, a título de compensación conforme a la regla del Art. 17 de la ley 1150 de 2.007.

20. **Perfeccionamiento y requisitos de ejecución del contrato.-**El contrato se entenderá celebrado y perfeccionado desde el momento de la publicación de la carta de aceptación en SECOP II.

Para que pueda ser ejecutado, se requiere: **1)** Que si se han exigido garantías, estas sean constituidas con Compañía de Seguros y presentadas y aprobadas por el supervisor de la Entidad; **2)** Que exista el Registro Presupuestal.

Una vez firmado el contrato se considera procedente de conformidad con las normas legales vigentes en materia de contratación estatal que el proponente favorecido con la adjudicación, deberá presentar para la suscripción del contrato los siguientes documentos:

- Documento de identificación personal del Representante Legal y de la persona natural.

- Garantías exigidas: Él CONTRATISTA no está Obligado a constituir a favor del MUNICIPIO DE FLORESTA Garantía por tratarse de un contrato cuyo valor es inferior al 10% de la menor cuantía, la naturaleza del objeto del contrato y la forma de pago, conforme lo determina el Artículo 7 de la Ley 1150 de 2007 y el Decreto 1082 de 2015, Artículo 2.2.1.2.1.5.4. el cual no representa un riesgo de incumplimiento, por la forma de pago que se realizara mediante actas parciales y se reciba los elementos a satisfacción por parte del supervisor.

Sin embargo, la inversión de los recursos está garantizada por la supervisión que de manera permanente será realizada durante el tiempo de ejecución del contrato al cumplimiento y labor del contratista.

Inicio de ejecución del contrato. -La Tesorería Municipal es responsable de tramitar el registro presupuestal correspondiente.
El contratista debe suscribir el acta de inicio del contrato con el supervisor designado una vez se publique la comunicación de aceptación de la propuesta que será publicada en el SECOP II.

Si se hubieren presentado garantías contractuales, la Administración Municipal procederá a aprobarlas de conformidad con las normas vigentes sobre la materia.

21. **Incumplimiento de requisitos de ejecución. -**El incumplimiento de las obligaciones que corresponden al contratista referente a los requisitos de ejecución será causal de incumplimiento del contrato, el cual será declarado por medio de acto administrativo que se expedirá dentro de las reglas del debido proceso.

22. **Indemnidad. -**Quien sea seleccionado como contratista, mantendrá indemne a la Entidad Estatal de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

23. **Correspondencia. -**Para todos los efectos se recibe correspondencia en la siguiente dirección: Carrera 6 # 6-15 piso 2 Correo Electrónico planeacion@lauvita-boyaca.gov.co.

Guillermo berrio (16 mar.. 2026 06:46:18 CDT)

Ing. LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
ALCALDE MUNICIPAL

	ELABORÓ	REVISÓ Y APROBÓ
FIRMAS		
FECHA:	16/03/2026	16/03/2026
NOMBBRE	JOHN FERNEY MEDINA CÁCERES	FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA
CARGO:	Secretario de Planeación e Infraestructura	Asesor en contratación

ANEXO N° 1.
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

La Uvita,…

Señores
MUNICIPIO DE LA UVITA
ING.LUIS GUILLERMO BERRIO HERNANDEZ
La Uvita

REF. XXXXXXXXXX
OBJETO **"XXXXXXXXXX"**

El suscrito _____, me dirijo a ustedes con el fin de presentar propuesta, de acuerdo con lo estipulado, en caso de resultar favorecido con la adjudicación, total o parcialmente, me comprometo a firmar el contrato y a cumplir con todas las obligaciones establecidas tanto en los Estudios Previos e Invitación Pública como en la propuesta que presente Declaro:

1. Que la empresa que represento y cuyo nombre es _____, que el representante legal es el señor: _____, identificado con documento _____, con el domicilio social es _____, en la ciudad de _____; con número telefónico_____, correo electrónico_____ y fax_____. (Esta misma información se debe suministrar de cada una de las personas que va a participar y de las personas jurídicas que conforme el Consorcio o la Unión Temporal.)
2. Que ninguna otra persona o entidad, diferentes de las nombradas aquí, tiene participación en esta propuesta o en el contrato que será el resultado de esta Contratación y que, por lo tanto, solamente los firmantes están vinculados a dicha oferta.
3. Que la propuesta que presento es irrevocable, incondicional y obliga insubordinadamente al proponente que represento.
4. Que nos hemos familiarizado y hemos estudiado la invitación pública y demás documentos, así como las demás condiciones e informaciones necesarias para la presentación de la propuesta y aceptamos todos los requerimientos establecidos en dichos documentos.
5. Que nos comprometemos con la Alcaldía Municipal de La Uvita en caso de resultar adjudicatarios del presente proceso de contratación, a entregar los bienes y/o servicios de acuerdo con la presente propuesta; que corresponden a aquellos solicitados en la invitación publica para la presente contratación, con las especificaciones y en los términos, condiciones y plazos establecidos en la invitación pública.
6. En todo caso, aceptamos y reconocemos que cualquier omisión en la que hayamos podido incurrir en la investigación de la información que pueda influir para la determinación de nuestra propuesta, no nos eximirá de la obligación de asumir las responsabilidades que nos lleguen a corresponder como contratistas, y renunciamos a cualquier reclamación, reembolso o ajuste de cualquier naturaleza por cualquier situación que surja y no haya sido contemplada por nosotros en razón de nuestra falta de diligencia en la obtención de la información.

7. Reconocemos la responsabilidad que nos concierne en el sentido de conocer técnicamente las características, funcionalidades y especificaciones de los bienes y/o servicios a entregar, y asumimos la responsabilidad que se deriva de la obligación de haber realizado todas las evaluaciones e indagaciones necesarias para presentar la presente propuesta sobre la base de un examen cuidadoso de las características del contrato. En particular declaramos bajo nuestra responsabilidad, que el bien o servicio a entregar con destino a la Alcaldía Municipal de La Uvita, en el caso de resultar adjudicataria nuestra propuesta, cumplen con todas y cada una de las exigencias de la invitación pública, anexos y adendas que llegaren a suscribirse.
8. Que entendemos que el valor del Contrato, conforme está definido en los documentos de la contratación, incluye el IVA y demás impuestos, tasas o contribuciones directas o indirectas que sean aplicables, así como todos los costos directos e indirectos que se causen por labores de consultoría y las utilidades del Contratista.
9. Que hemos revisado con suma diligencia la totalidad de la información presentada en nuestra propuesta, y obrando de conformidad, aseguramos que la misma corresponde a la realidad.
10. Que el abajo firmante, obrando en nombre y representación del Proponente, manifiesto que me obligo incondicionalmente a firmar y ejecutar el Contrato, en los términos y condiciones previstos en la invitación pública.
11. Que de acuerdo con lo establecido en la invitación pública, adjunto se anexa la documentación solicitada en el mismo.
12. Que, a solicitud de la Alcaldía Municipal de La Uvita me obligo a suministrar cualquier información adicional necesaria para la correcta evaluación de la propuesta.
13. Que me comprometo a ejecutar totalmente el contrato en el plazo establecido en la presente invitación pública y a entregar los bienes y servicios de conformidad con las condiciones previstas en los presentes Pliegos de invitación pública. Así mismo acepto las condiciones particulares establecidas en la presente invitación pública para la ejecución del contrato resultante.
14. Reconozco que ni la Alcaldía Municipal de La Uvita ni el personal interno o externo del mismo, que ha intervenido en el presente proceso de selección y contratación, ha manifestado declaración o garantía alguna expresa o implícita en cuanto a la exactitud, confiabilidad o integridad de la información contenida en las fuentes de información analizadas y conocidas por el proponente, en los materiales proporcionados o en las declaraciones realizadas durante el transcurso de la audiencia informativa preliminar, ya sea por escrito o en forma verbal y que nada de lo contenido en cualquiera de los documentos a los que hemos tenido acceso, ha sido considerado como una promesa o declaración en cuanto a la adjudicación.
15. Reconozco que ni en la invitación publica del proceso de contratación, ni la información contenida en este documento o proporcionada en conjunto con el mismo o comunicada posteriormente a cualquier persona, ya sea en forma verbal o escrita con respecto a cualquiera de los aspectos del contrato ofrecido, se ha considerado como una asesoría en materia de inversiones, legal, tributaria, fiscal o de otra naturaleza, y declaramos que para la preparación de nuestra propuesta hemos obtenido asesoría independiente en materia financiera, legal, fiscal, tributaria y técnica, y que nos hemos informado plena y adecuadamente sobre los requisitos legales aplicables en la jurisdicción del presente proceso de selección y contratación y del contrato que se suscriba.
16. Aceptamos plena, incondicional e irrestrictamente los términos de la invitación pública y nos comprometemos a suscribirlo sin modificaciones sustanciales o formales de ninguna naturaleza, por la sola adjudicación que a nosotros se nos haga del contrato, salvo aquellas modificaciones que determine incluir la Alcaldía Municipal de La Uvita, por considerarlas necesarias para incorporar las variaciones que se deriven de los adendas que se expidan dentro del presente proceso de selección y contratación de la Alcaldía Municipal de La Uvita, las que de antemano aceptamos.

17. Manifiesto y declaro que nuestra propuesta no contiene ningún tipo de información confidencial o privada de acuerdo con la ley colombiana, y, en consecuencia, consideramos que la Alcaldía Municipal de La Uvita, se encuentra facultado para revelar dicha información sin reserva alguna, a partir de la fecha de apertura de las propuestas, a sus agentes o asesores, a los demás proponentes ó participantes en el proceso de selección y contratación impulsado, y al público en general (ésta declaración puede ser suprimida y sustituida por una en la que se declare que la propuesta contiene información confidencial, en el caso de ser ello así, debiendo indicar de manera explícita los folios en los cuales obra tal información, y la justificación legal y técnica que ampara los documentos que sean citados con la confidencialidad invocada, mencionando las normas, disposiciones, decisiones de organismos competentes y actos administrativos que le confieran tal confidencialidad a los mismos).
18. El presente documento constituye prueba de que conocemos todos los procedimientos y legislación pertinente para obtener los permisos y gestiones necesarias para fabricar o comercializar y/o distribuir, los bienes y/o servicios ofertados y adjudicados en Colombia en el plazo solicitado en la invitación pública. En caso de no conseguir los permisos y adelantar las gestiones para cumplir el objeto contractual por negligencia, descuido o acciones imputables al contratista, este hecho no constituirá un eximente de nuestra responsabilidad, ya que era un hecho previsible y conocido por nosotros.
19. Que declaro bajo la gravedad de Juramento que en mi condición de Persona Natural he venido realizando los pagos de seguridad social a las respectivas entidades recaudadoras, en cumplimiento del **Artículo 50 de la ley 789 de 2002**. Por lo tanto manifiesto que a la fecha (_____), me encuentro a PAZ Y SALVO con los sistemas de Seguridad Social en Salud, y Pensiones,
20. Aceptamos, conocemos y aplicamos en la presentación de la oferta las condiciones especiales de comercio exterior previstas en la invitación pública.
21. Que la presente propuesta consta de _____ folios.
22. Que recibiremos notificaciones en la secretaría de su Despacho, o en la(s) siguiente(s) dirección(es): (Dirección para notificaciones) o en el correo electrónico :
23. Que no nos hallamos relacionados en el Boletín de Responsables Fiscales (artículo 60 Ley 610 de 2000)
24. Entiendo que la presente carta de presentación no subsana o reemplaza aspectos específicamente solicitados dentro de la presente invitación pública.
25. Que nos comprometemos a sostener los precios ofertados para la presente contratación durante el plazo de la ejecución del contrato.
26. Bajo la gravedad del juramento, que se entiende prestado al firmar esta carta, manifiesto que ni el representante legal o apoderado del proponente, ni el proponente, ni sus integrantes y directores nos encontramos incursos en ninguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales.
27. Que acepto (amos) que por el hecho de incurrir en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en las normas legales o en otra de similar importancia, moral o legal a juicio de la Alcaldía Municipal de La Uvita sea suficiente para que éste disponga la inmediata descalificación de la propuesta que (hayamos) presentado.
28. Que el valor de la propuesta es de $_____

IGUALMENTE DECLARO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE TODA LA INFORMACIÓN APORTADA Y CONTENIDA EN MI PROPUESTA ES VERAZ Y SUSCEPTIBLE DE COMPROBACIÓN.

QUE MI PROPUESTA SE RESUME ASÍ:

NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE:
Cédula de ciudadanía o NIT:
REPRESENTANTE LEGAL:
PAÍS DE ORIGEN DEL PROPONENTE: COLOMBIA (En caso de Consorcio o Unión Temporal, se debe indicar el nombre y país de origen de cada una de las partes que lo conforman)
VALOR TOTAL DE LA PROPUESTA:
VALIDEZ DE LA PROPUESTA: Para todos los efectos, se entenderá que es por una vigencia igual a tres (3) meses.
RÉGIMEN TRIBUTARIO: COMÚN: SIMPLIFICADO:

Atentamente,

Firma: _____
Nombre: _____
C.C.: _____

NOTA: Esta carta debe venir firmada por el proponente o por el representante legal debidamente facultado, en caso de personas jurídicas, Consorcios o Uniones Temporales, so pena de ser evaluada como NO CUMPLE JURÍDICAMENTE.

ANEXO N° 2.
PROPUESTA ECONÓMICA
OBJETO "SUMINISTRO DE LUBRICANTES Y FILTROS PARA EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DEL BANCO DE MAQUINARIA Y VEHICULOS DEL MUNICIPIO DE LA UVITA, BOYACÁ"

Fecha de presentación:

PRESUPUESTO FILTROS Y LUBRICANTES MAQUINARIA Y VEHICULOS OFICIALES DEL MUNICIPIO DE LA UVITA-BOYACA					
ITEM	**DESCRIPCION**	**UNIDAD**	**CANTIDAD**	**VALOR UNITARIO**	**VALOR TOT**
MOTONIVELADORA JOHN DEERE 670G MODELO 2012					
1	FILTRO AIRE MOTOR R.S-3744	UNIDAD	1	$	$
2	FILTRO AIRE MOTOR RS-3745	UNIDAD	1	$	$
3	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO BT -9367	UNIDAD	3	$	$
4	FILTRO DE ACEITE MOTOR B-7335 MPG	UNIDAD	1	$	$
5	FILTRO DE COMBUSTEBLE BF7929 KIT	UNIDAD	1	$	$
6	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7929 KIT	UNIDAD	1	$	$
7	FILTRO DE COMBUSTIBLE R120-D-IVEC-01	UNIDAD	1	$	$
SUB TOTAL					**$**
RETROCARGADOR JOHN DEERE 310SK MODELO 2014					
8	FILTRO DE AIRE MOTOR PRIMARIO AP-80006	UNIDAD	1	$	$
9	FILTRO DE AIRE MOTOR SEGUNDARIO AP-80005	UNIDAD	1	$	$
10	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO BT-9367	UNIDAD	1	$	$
11	FILTRO DE ACEITE HIDRAULICO SERVO TRANSMISION BT 739	UNIDAD	1	$	$
12	FILTRO ACEITE MOTOR B 7322	UNIDAD	1	$	$
13	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-46100-0	UNIDAD	1	$	$
14	FILTRO DE COMBUSTIBLE BF-7674-D	UNIDAD	1	$	$
SUB TOTAL					**$**
VOLQUETA INTERNATIONAL LINEA 4300 MODELO 2018					
15	FILTRO DE AIRE MOTOR AIP-745 OP 120	UNIDAD	1	$	$
16	FILTRO DE ACEITE HIDRAUUCO OIP-091 O-2208	UNIDAD	1	$	$

17	FILTRO DE ACEITE MOTOR IF 3883 B71177	UNIDAD	1	$	$
18	FILTRO DE AIRE ACONDICIONADO ACP-043	UNIDAD	1	$	$
19	FILTRO DE COMBUSTIBLE FS-19547 B7813	UNIDAD	1	$	$
20	FILTRO DE COMBUSTIBLE FF -5268 R60-10MJ	UNIDAD	1	$	$
SUB TOTAL					**$**
VOLQUETA KODIAK B70 MODELO 1999					
21	FILTROS DE AIRE MOTOR PRIMARIO RS-2863	UNIDAD	1	$	$
22	FILTROS DE AIRE MOTOR SEGUNDARIO R.S-2863	UNIDAD	1	$	$
23	FILTRO DE ACEITE MOTOR 3-76 A-7775P	UNIDAD	1	$	$
24	FILTRO DE COMBSTIBLE BF-7632 A-1R0751	UNIDAD	1	$	$
25	FILTRO COMBUSTIBLE A58-13SP	UNIDAD	1	$	$
26	FILTRO DE ACEITE MOTOR B-.S813 A-67SP	UNIDAD	1	$	$
SUB TOTAL					**$**
BUS KODIAK B70 MODELO 1999					
27	FILTROS DE AIRE MOTOR AIP-596	UNIDAD	1	$	$
28	FILTROS DE AIRE MOTOR AIP-597	UNIDAD	1	$	$
29	FILTRO DE ACEITE MOTOR A-67SP	UNIDAD	1	$	$
30	FILTRO DE ACEITE MOTOR A-777SP	UNIDAD	1	$	$
31	FILTRO DE COMBUSTIBLE A-IR0751 SP	UNIDAD	1	$	$
SUB TOTAL					**$**
BUS NPR REWARD EURO IV MODELO 2020					
32	FILTRO DE MOTOR AIRE AP - 2877 S	UNIDAD	1	$	$
33	FILTRO DE ACEITE MOTOR A-2700SP	UNIDAD	1	$	$
34	FILTRO DE COMBUSTIBLE AS-R90 TSP	UNIDAD	1	$	$
SUB TOTAL					**$**
TRACTOR MASSEY FERGUSON MODELO 2019					
35	FILTRO DE AIRE DE MOTOR PRIMARIO A-6705	UNIDAD	1	$	$
36	FILTRO DE AIRE DE MOTOR SECUNDARIO A-6703	UNIDAD	1	$	$

37	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR A-1	UNIDAD	1	$	$
38	FILTRO DE COMBUSTIBLE PRIMARIO BF-9915	UNIDAD	1	$	$
39	FILTRO ACEITE HIDRAULICO BT287-10	UNIDAD	1	$	$
40	FILTRO DE COMBUSTIBLE EF-5102	UNIDAD	1	$	$
41	FILTRO DE COMBUSTIBLE SECUNDARIO 11 BON	UNIDAD	1	$	$
SUB TOTAL					**$**
MITSUBISHI MONTERO V6 MODELO 2008					
42	FILTRO DE AIRE DE MOTOR AIP-527	UNIDAD	1	$	$
43	FILTRO DE ACEITE DE MOTOR A-4044	UNIDAD	1	$	$
44	FILTRO DE COMBUSTIBLE	UNIDAD	1	$	$
SUB TOTAL					**$**
OTROS					
45	ACEITE DE MOTOR MOVIL 15W40	GALON	110	$	$
46	ACEITE HIDRAULICO MOVIL 68	GALON	165	$	$
47	CUÑETE GRASA ROJA X 5 GAL	CUÑETE	5	$	$
48	CUÑETE VALVULINA 90 MOTORLUB X 5 GAL	CUÑETE	5	$	$
49	ACEITE MOBIL 25W-50 MOTOR GASOLINA	GALON	1	$	$
SUB TOTAL					**$**
TOTAL, INCLUYE IVA Y DESCUENTOS MUNICIPALES					**$**

La presente propuesta económica, incluye los descuentos, impuestos y cualquier valor atribuible a la ejecución del contrato.

Son:

Firma: _____
Nombre del Oferente o Representante Legal:_____
C.C. _____

ANEXO Nº 3

CERTIFICADO DE INHABILIDADES E INCOMPATIBILIDADES

Municipio, _____ de _____ de 202_

Señores

ALCALDE DE LA UVITA
La Uvita-Boyacá

El suscrito declara que:
Conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las Entidades Estatales de conformidad con los artículos 8o. y siguientes de la Ley 80 de 1993 y del artículo 18 de la ley 1150 de 2007, por el cual se adiciono el literal j) al numeral 1 del artículo 8 de la Ley 80 de 1993, así:
Articulo 8 (…)
j) Las personas naturales que hayan sido declaradas responsables judicialmente por la comisión de delitos de peculado, concusión, cohecho, prevaricato en todas sus modalidades y soborno transnacional, así como sus equivalentes en otras jurisdicciones. Esta inhabilidad se extenderá a las sociedades de que sean socias tales personas, con excepción de las sociedades anónimas abiertas.
Así como las sanciones establecidas por transgresión a las mismas en los artículos 26 numeral 7o. y 52 y los efectos legales consagrados en el Art. 44 numeral. 1o. del Estatuto Contractual. Declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas, ni mis socios, ni tampoco la sociedad que represento.
Dado en el Municipio de _____ a los _____ del mes_____ de 202_

Atentamente:
_____ FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN:
TELÉFONO:

ANEXO N° 4

ACTA DECLARACIÓN JURADA PARA EFECTOS DE CONTRATACIÓN CON EL MUNICIPIO DE LA UVITA – BOYACÁ

FECHA: _____

Yo _____, mayor de edad, domiciliado en el municipio de _____, declaro bajo la gravedad del juramento que se entiende prestado con la firma del presente escrito, que:

- ✓ No me encuentro registrado o reportado como deudor con la DIAN.
- ✓ No me encuentro en estado de INHABILIDAD, INCOMPATIBILIDAD O CONFLICTO DE INTERESES, para contratar con el Municipio, de conformidad con el Art. 49 de la Ley 617 de 2000 (modificado por la Ley 1148 de 2007, Ley 1296 de 2009), Ley 1474 de 2011, Art. 8 de la Ley 80 de 1993, Inc. 3º Lit. C. Núm. 4º Art. 2º ley 1150 de 2007 y numeral 22 del artículo 35 de la ley 734 de 2002, y demás normas complementarias o modificatorias sobre la materia.
- ✓ No aparezco incluido en el BDME (BANCO DE DEUDORES MOROSOS DEL ESTADO) que consolida la CONTADURÍA GENERAL DE LA NACIÓN. De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2° de la ley 901 de 2004.
- ✓ En caso de representante legal de persona jurídica, consorcio o unión temporal, la declaración se extiende a estas.
- ✓ Reconozco que la ignorancia de la ley no servirá de excusa suficiente para desvirtuar la presente declaración

Atentamente:

FIRMA
NOMBRE DEL REPRESENTANTE LEGAL:
NOMBRE O RAZÓN SOCIAL:
NIT:
DOCUMENTO DE IDENTIDAD:
CIUDAD:
DIRECCIÓN: TELÉFONO:

ANEXO N° 5

MODELO CERTIFICACIÓN DE PAGO APORTES SISTEMA GENERAL DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

Ciudad y Fecha

Señores:
MUNICIPIO DE LA UVITA
REF: Contratación Mínima Cuantía Invitación Pública Nº _____

El suscrito, XXXXXXXXXXXX identificado con c.c No XXXXXXXX expedida en XXXXXXXX, en calidad de (REVISOR FISCAL / REPRESENTANTE LEGAL) de XXXXXXXXX con Nit XXXXXXXXX certifica que (NOMBRE COMPLETO DEL PROPONENTE), se encuentra a paz y salvo con el Estado por concepto de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje dentro de los seis (06) meses anteriores a la fecha de suscripción de la presente certificación, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos; dando así cumplimiento con las normas legales estipuladas en el Art 23 Decreto 1703 de 2002, Art 50 ley 789 de 2002, Art 1 ley 828 de 2003, Art. 23 ley 1150 de 2007, ley 1562 de 2012 y Decreto 723 de 2013.

Dada en _____ a los () _____ del mes de _____ de 202_.

Ciudad :
Dirección :
Teléfono(s) :
Fax :
E-mail :

Atentamente,

Nombre o razón social del proponente :
Nombre del representante legal :
Documento de identificación :

Firma del representante legal :
C.C.

1. ANÁLISIS DEL SECTOR (MINIMA CUANTÍA FILTROS Y LUBRICANTES)

Informe de auditoría final 2026-03-16

Fecha de creación:	2026-03-13
Por:	Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com)
Estado:	Firmado
ID de transacción:	CBJCHBCAABAAkwyc7ZnDQcqcyF4p5PYGtX5ljwVQ1Krf

Historial

Fabian Murillo (kchiflin3@hotmail.com) ha creado el documento.
2026-03-13 - 20:00:16 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (andresmoncu@gmail.com) para su firma.
2026-03-13 - 20:05:23 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) para su firma.
2026-03-13 - 20:05:23 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a JOHN FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com) para su firma.
2026-03-13 - 20:05:24 GMT

El documento se ha enviado por correo electrónico a guillermoberrio@hotmail.com para su firma.
2026-03-13 - 20:05:24 GMT

FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-13 - 20:06:58 GMT

FABIAN RICARDO MURILLO BAUTISTA (fabianrmurillo@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-13 - 20:07:57 GMT. Origen de hora: servidor.

ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (andresmoncu@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-13 - 21:17:16 GMT

ANDRES MAURICIO MONCAYO CUEVAS (andresmoncu@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-13 - 21:19:04 GMT. Origen de hora: servidor.

Adobe Acrobat Sign

JOHN FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com) ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-13 - 21:19:11 GMT

El firmante JOHN FERNEY MEDINA CÁCERES (ingjhonf066@gmail.com) firmó con el nombre de John F Medina C
2026-03-13 - 21:20:25 GMT

John F Medina C (ingjhonf066@gmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-13 - 21:20:27 GMT. Origen de hora: servidor.

guillermoberrio@hotmail.com ha visualizado el correo electrónico.
2026-03-16 - 11:45:37 GMT

El firmante guillermoberrio@hotmail.com firmó con el nombre de Guillermo berrio
2026-03-16 - 11:46:16 GMT

Guillermo berrio (guillermoberrio@hotmail.com) ha firmado electrónicamente el documento.
Fecha de firma: 2026-03-16 - 11:46:18 GMT. Origen de hora: servidor.

Documento completado.
2026-03-16 - 11:46:18 GMT

Adobe Acrobat Sign